



I. Municipalidad de Dalcahue

PRÓRROGA “CONVENIO SUMINISTRO ADQUISICION PETROLEO DIESEL”, LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3519-4-LE24.-

DECRETO ALCALDICIO Nº2.927.-

DALCAHUE, 10 de diciembre de 2024.

VISTOS: El punto 16 de las bases Administrativas de Licitación Nº3519-4-LE24 sobre prórroga del contrato, el decreto alcaldicio Nº2.894 de fecha 06/12/2024 que asume funciones de la alcaldesa en la comuna de Dalcahue, el Decreto Alcaldicio Nº2.792 de fecha 02/12/2024 se aprueba Presupuesto Municipal para el año 2025, La sentencia de proclamación en la causa rol Nº111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30/11/2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, el acuerdo tomado en la Sesión extraordinaria Nº52 de fecha 15/11/2024 del Honorable Concejo, el decreto alcaldicios Nº1.329 de fecha 08/05/2024 que aprueba el contrato de suministro, el contrato de suministro de fecha 08/05/2024, el decreto alcaldicio Nº 1.320 de fecha 08/05/2024 que adjudica la licitación, el acta de apertura e informe de propuesta pública, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, con fecha 07/05/2024, la oferta presentada, el decreto alcaldicio Nº 1.244 con fecha 29/04/2024 que llama a licitación Pública, la Licitación pública ID Nº 3519-4-LE24; las Bases Administrativas y técnicas; Anexos, la necesidad de llamar a Licitación pública, “Convenio Suministro adquisición petróleo diésel”, a través del portal www.mercadopublico.cl; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- PRORRÓGUESE: por una vez, desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero del 2025 el **convenio suministro adquisición petróleo Diesel**, correspondiente a la Licitación Nº 3519-4-LE24, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, y el siguiente proveedor:

SANDRA LORENA OYARZÚN VIDAL	C. I. Nº XXXXXXXXXX
------------------------------------	--

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl



RSN



MAB





MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA